

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

17 MAR 2021

Referencia: Despacho Comisorio No. 0009

Juzgado Comitente: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA.
Proceso: Ejecutivo Singular
Referencia: 2015-00250
Demandante: RENTANDES S.A.
Demandado: EDISSON CANTILLO ALVAREZ, COOPERATIVA CLL MEDICAL,
TRITURADOS Y PREFABRICADOS C&P S.A.S.

Atendiendo lo manifestado por el comitente y de conformidad con lo reglado en el artículo 38 y concordantes del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE**,

AUXILIAR la presente comisión, cuyo comitente es el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas BTV921, ubicado en la carrera TV 23 BIS # 44- 69 SUR de Bogotá D.C. (PATIO ÚNICO POR EMBARGO)

La parte demandante deberá allegar el certificado de libertad y tradición del bien con una expedición no superior a 30 días.

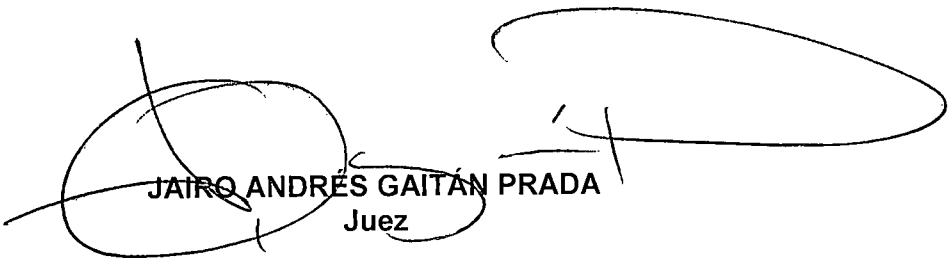
Fíjese como fecha para llevar a cabo la mencionada diligencia, el **día 17 del mes de septiembre del año 2021 a la hora de las 9:30 a.m.**

Téngase como insertos los documentos aportados con la auscultada comisión y citados en el mencionado despacho comisorio.

Téngase como secuestre a **SERSIGMA S.A.S.**¹, por Secretaría infórmesele por el medio más expedito de la presente determinación.

Practicada la diligencia remítanse las presentes diligencias al Despacho judicial comitente y descárguese la referenciada comisión de la actividad de este juzgado.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por estado No. del
18 MAR 2021
22, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

¹ Nombrado por el Despacho de las listas suministradas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia.

